

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

3441 Resolución de 5 de marzo de 2003 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de Personal estatutario fijo en las categorías y opciones estatutarias previstas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto Regional 119/2002, de 4 de octubre, o a la de funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, convocadas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud mediante Resolución de 25 de noviembre de 2002 (B.O.R.M. 29-11-2002).

De conformidad con lo establecido en la base específica 4 de las Resoluciones de 25 de noviembre de 2002 (B.O.R.M. 29-11-2002) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por las que se acuerdan las convocatorias de pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías y opciones estatutarias previstas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto Regional 119/2002, de 4 de octubre, o a la de funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, y el artículo 18 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional,

Resuelvo

Primero: Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías y opciones estatutarias previstas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto Regional 119/2002, de 4 de octubre, o a la de funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, convocadas mediante Resoluciones de 25 de noviembre de 2002 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29-11-02), con indicación de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Segundo: Exponer dichas listas en los Registros Centrales del Servicio Murciano de Salud (sitos en

Ronda de Levante, n.º 11 y en C/ Pinares, n.º 4), en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda (sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n) y en la Unidad de Atención al Ciudadano (sita en C/ Acisclo Díaz, s/n), de Murcia.

Tercero: Conceder un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Cuarto: Para los aspirantes excluidos por las causas «Falta de pago de la tasa» o «Error en el pago de la tasa/pago de tasa indebida», la subsanación se realizará ingresando directamente o mediante transferencia bancaria, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta cliente del Servicio Murciano de Salud: 2043.0057.63.010000026-3 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0346.12.0064001315 de la C.A.M. (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquiera de los registros que se indicaban en las Resoluciones que acordaban las convocatorias, escrito dirigido al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Murcia, 5 de marzo de 2003.—El Director Gerente,
Martín Quiñonero Sánchez.

ANEXO

RELACIÓN DE CATEGORÍAS ESTATUTARIAS Y CUERPOS FUNCIONARIALES RESPECTO DE LOS QUE SE APRUEBA LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Código Categoría / Opción

1	Facultativo Sanitario Especialista / Alergología
2	Facultativo Sanitario Especialista / Anatomía Patológica
3	Facultativo Sanitario Especialista / Anestesia
4	Facultativo Sanitario Especialista / Aparato Digestivo
5	Facultativo Sanitario Especialista / Cardiología
6	Facultativo Sanitario Especialista / Cirugía General
7	Facultativo Sanitario Especialista / Dermatología
8	Facultativo Sanitario Especialista / Farmacia Hospitalaria
9	Facultativo Sanitario Especialista / Ginecología
10	Facultativo Sanitario Especialista / Hematología
11	Facultativo Sanitario Especialista / Medicina de Familia de

Código Categoría / Opción

	Atención Primaria de Salud
12	Facultativo Sanitario Especialista / Medicina Intensiva
13	Facultativo Sanitario Especialista / Medicina Interna
14	Facultativo Sanitario Especialista / Urgencia Hospitalaria
15	Facultativo Sanitario Especialista/ Microbiología y Parasitología
16	Facultativo Sanitario Especialista / Neumología
17	Facultativo Sanitario Especialista / Neurofisiología Clínica
18	Facultativo Sanitario Especialista / Neurología
19	Facultativo Sanitario Especialista / Oftalmología
20	Facultativo Sanitario Especialista / Oncología Médica
21	Facultativo Sanitario Especialista / Otorrinolaringología
22	Facultativo Sanitario Especialista / Pediatría
23	Facultativo Sanitario Especialista / Psiquiatría
24	Facultativo Sanitario Especialista / Radiología
25	Facultativo Sanitario Especialista / Rehabilitación
26	Facultativo Sanitario Especialista / Reumatología
27	Facultativo Sanitario Especialista / Traumatología
28	Facultativo Sanitario Especialista/ Urología
51	Facultativo Sanitario No Especialista / Medicina General
52	Facultativo Sanitario No Especialista / Admisión y Documentación Clínica
53	Facultativo Sanitario No Especialista / Medicina de Drogodependencias
54	Facultativo Sanitario No Especialista / Psicología
55	Facultativo Sanitario No Especialista / Química
101	Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares
151	Facultativo No Sanitario / Superior de Administradores
201	Diplomado Sanitario Especialista / Matrona
251	Diplomado Sanitario No Especialista / Enfermería
252	Diplomado Sanitario No Especialista / Fisioterapia
253	Diplomado Sanitario No Especialista / Terapia Ocupacional
301	Cuerpo de Matronas de Área de Salud
351	Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería
401	Diplomado No Sanitario / Analista de Aplicaciones
402	Diplomado No Sanitario / Arquitectura Técnica
403	Diplomado No Sanitario / Documentación
404	Diplomado No Sanitario / Trabajo Social
451	Técnico Especialista Sanitario / Anatomía Patológica
452	Técnico Especialista Sanitario / Laboratorio de Diagnóstico Clínico
453	Técnico Especialista Sanitario / Radiodiagnóstico
454	Técnico Especialista Sanitario / Terapeuta
501	Técnico Especialista No Sanitario / Administrativo
502	Técnico Especialista No Sanitario / Informática
551	Técnico Auxiliar Sanitario / Sanitaria
601	Técnico Auxiliar No Sanitario / Albañilería
602	Técnico Auxiliar No Sanitario / Almacén
603	Técnico Auxiliar No Sanitario / Auxiliar Administrativo
604	Técnico Auxiliar No Sanitario / Cocina
605	Técnico Auxiliar No Sanitario / Conducción
606	Técnico Auxiliar No Sanitario / Mantenimiento
607	Técnico Auxiliar No Sanitario / Mecánica
608	Técnico Auxiliar No Sanitario / Telefonía
651	Personal Subalterno / Subalterno
701	Personal de Servicios / Ayudante de servicios
702	Personal de Servicios / Celador-Subalterno

3. OTRAS DISPOSICIONES**Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente****3212 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de cantera de calizas, como roca ornamental, denominada «Inmaculada», en el término municipal de Jumilla, a solicitud de José Perea Riquelme.**

Visto el expediente número 602/01, seguido a José Perea Riquelme, con dirección a efectos de notificaciones en Ctra. de Murcia, n.º 4, 03650-Pinoso (Alicante), con D.N.I. 77518799-Y, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.5.d), correspondiente a un proyecto de cantera de calizas, como roca ornamental, denominada «Inmaculada», en el término municipal de Jumilla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 8 de junio de 2001, el promotor referenciado presentó memoria resumen, descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 2 de octubre de 2001 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 129, del miércoles 5 de junio de 2002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 19 de diciembre de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de cantera de calizas, como roca ornamental, denominada «Inmaculada», en el término municipal de Jumilla, en los